

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso, plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los grupos I y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo de reducir la temporalidad siguiendo lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, así como una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para aquellas plazas que reúnan criterios específicos de temporalidad.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de conformidad con los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, y en ejecución de lo dispuesto en la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 30 de mayo de 2022), previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Rectorado de esta Universidad resuelve convocar con carácter excepcional y por única vez, para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, plazas vacantes reservadas a la plantilla de personal laboral, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convoca procedimiento selectivo de acceso libre, y por una sola vez, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de

la temporalidad en el empleo público, para cubrir 26 plazas en condición de Personal Laboral fijo de plantilla a tiempo completo, las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los anexos de estas bases.

Del total de plazas convocadas se reservarán 4 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, según se recoge en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, del año 2022, distribuidas del siguiente modo:

- 2 plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual.
- 2 plazas reservadas para personas que acrediten cualquier discapacidad general.

Plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual:

1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (ETS de Arquitectura).

1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática) (Facultad de Ciencias de la Educación).

Plazas reservadas para personas con discapacidad general:

1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (CRAI Antonio de Ulloa).

1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno).

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se hubiera presentado por el cupo de reserva para personas con discapacidad no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general de este proceso selectivo, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad, en caso de quedar desiertas, no se podrán acumular a las de acceso general, acumulándose al cupo de la oferta siguiente.

Las plazas que se convocan corresponden a los Grupos I y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y son las siguientes:

GRUPO I

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
1	156	Titulado/a Superior (Médico)	Servicio de Actividades Deportivas (SADUS)	Mañana

GRUPO IV

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
1	4108	Técnico/a Auxiliar de Almacén	Área de Contratación y Patrimonio	Mañana
1	4109	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio	Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Mañana
1	4110	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Fundición)	Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Mañana
5	4111	Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática)	ETS de Ingeniería	Tarde
			Facultad de Ciencias de la Educación	Tarde
			Facultad de Ciencias del Trabajo	Tarde
			Facultad de Comunicación	Tarde
			Servicio de Informática y Comunicaciones	Mañana

00265569

Núm. de Plazas	Código	Categoría Profesional	Destino	Jornada
3	4112	Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales	Centro Internacional	Tarde
			Edificio Pirotecnia	Tarde
			Facultad de Ciencias de la Educación	Tarde
14	4113	Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería	CRAI Antonio de Ulloa	Tarde
			Centro de Investigación, Tecnología e Innovación US-CITIUS	Tarde
			ETS de Arquitectura	Tarde
			ETS de Ingeniería	Tarde
			Escuela Politécnica Superior	Tarde
			Facultad de Ciencias de la Educación	Mañana
			Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Tarde
			Facultad de Comunicación	Tarde
			Facultad de Derecho	Tarde
			Facultad de Geografía e Historia	Mañana
			Facultad de Geografía e Historia	Tarde
			Facultad de Medicina	Tarde
			Instituto de Idiomas	Tarde
Unidad Administrativa Pabellón Uruguay	Tarde			

Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar de forma simultánea en cualquiera de las categorías convocadas.

Aquellas personas aspirantes que participen en más de una categoría profesional vendrán obligadas a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en la solicitud.

1.2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá, en lo que le sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la legislación laboral y el Convenio Colectivo de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso en las condiciones que se determinan en la base 6.4.

El proceso selectivo se desarrollará quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.4. Publicación de la información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

1.5. Publicación de la convocatoria.

Se remitirá para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se enviará anuncio en el que constarán las características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

00265569

1.6. Cómputo de plazos.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos administrativos, el mes de agosto no computará a los efectos de los plazos previstos en las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de participación.**2.1. Requisitos generales.**

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el/la cónyuge y descendientes del/la cónyuge, de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los/las extranjeros/as con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida.

c) Estar en posesión de las titulaciones (o de la justificación acreditativa de haberlas solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención) y acreditaciones exigidas e indicadas en los anexos, o en su caso, poseer la experiencia laboral, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante, al menos, 6 meses para las plazas integradas en el Grupo IV.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito este que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

f) Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en derecho.

g) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.

Para ser admitido/a, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y sus anexos.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona concursante de la lista, reservándose la Universidad de Sevilla el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidas en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

2.2. Requisitos de participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general e intelectual.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, será necesario:

a) Adjuntar copia de la documentación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que acredite tener oficialmente reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Certificado que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de funciones. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% haya sido emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, los aspirantes podrán optar por no adjuntar a su solicitud la documentación solicitada en este apartado y, en ese caso, deberán autorizar al órgano gestor de la presente convocatoria a solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en este punto a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía a fin de que emitan el correspondiente dictamen. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la formalización del contrato.

c) Indicar expresamente la opción de participar en este cupo de reserva en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el cupo general.

3. Inscripción en el proceso selectivo, solicitudes, lugar y plazo de presentación.

3.1. Inscripción.

De conformidad con el artículo 66.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse necesariamente, a través del formulario ofrecido en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente url: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción «Generar solicitud». Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

La inscripción telemática por sí sola no dará acceso al proceso selectivo, siendo imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada a través de Registro, tal como se detalla en el apartado siguiente.

3.2. Solicitud.

En la solicitud deberá indicarse el orden de preferencia, en caso de optar a plazas de diferentes categorías profesionales.

Junto a la solicitud habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Justificante de haber abonado los derechos de participación al proceso selectivo o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que deberá constar, necesariamente, nombre y apellidos de la persona solicitante. Si el abono se hubiera realizado mediante transferencia bancaria por vía telemática, se deberá adjuntar una reproducción del documento (fotocopia o fotografía) en lugar del justificante original emitido por la entidad.

c) En el caso de estar exento/a del pago de los derechos de examen, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

d) Relación circunstanciada de los méritos a valorar alegados para la fase de concurso y la documentación acreditativa de los méritos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por 100, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación modelo 761, de no hacer constar este dato se entenderá que se opta por el cupo general. Se deberá adjuntar a la solicitud copia de la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

Si el reconocimiento del grado de discapacidad ha sido expedido por la Junta de Andalucía, los/las aspirantes podrán optar por no adjuntar a su solicitud dicho certificado y, en ese caso, deberán autorizar al órgano gestor de la presente convocatoria a solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en este punto a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía a fin de que emitan el correspondiente certificado. A estos efectos, se deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo II a esta convocatoria, autorizando o denegando la autorización a la Universidad de Sevilla para recabar dicha documentación.

3.3. Derechos de participación.

La persona interesada deberá justificar el abono de los derechos de participación indicados en los anexos correspondientes, en la cuenta restringida de recaudación número ES77-0049-2588-71-2114241655 –Código SWIFT (BIC) BSCHEM33- del Banco Santander, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo de ingreso en cajero automático del Banco Santander, con las indicaciones en el campo «concepto» de: Nombre y apellidos de la persona participante, número de DNI, NIE o pasaporte, código 761 y código de la plaza.

c) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos de la persona participante, número del DNI, NIE o pasaporte, código 761 y código de la plaza.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de derechos de participación, haciéndolo constar en el impreso de la solicitud, los siguientes colectivos:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.
4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100% de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50% de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de los derechos de examen, las personas aspirantes habrán de presentar, junto a la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 1 de este apartado 3.3. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado tributario que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/certificaciones/declaraciones-tributarias.html>

- Las personas con discapacidad: certificado en vigor, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.
- Las personas víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos/as: resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

La falta de justificación del abono de los derechos de participación, o de encontrarse exento/a del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de la solicitud, aun justificándose el abono de los mencionados derechos, dará lugar a la exclusión definitiva de la persona solicitante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo la persona interesada solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Lugar y plazo de presentación.

Una vez realizados los anteriores trámites, las personas interesadas en participar dispondrán de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial, ya sea Boletín Oficial del Estado (BOE) o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma,

00265569

para presentar la solicitud junto con la documentación indicada en las bases anteriores, de alguna de estas formas:

3.4.1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud «Universidad de Sevilla».

3.4.2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado), o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/>

3.4.3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

a) En el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado resolución de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, plazas vacantes de personal laboral, correspondientes a los Grupos I y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en régimen laboral con carácter fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022».

b) En el apartado SOLICITA el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de «Firmar y presentar», el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando las personas concurrentes con un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

4.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los/las aspirantes excluidos/as en su caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

5. Tribunales de Valoración.

A fin de valorar los méritos se constituirán los Tribunales de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se hará pública mediante resolución rectoral, que podrá ser anterior o coincidente con la resolución que apruebe los listados de personas admitidas y excluidas a la que se hace referencia en la base 4. Dichos Tribunales de Valoración recogerán el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Las personas integrantes de los Tribunales de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de cada Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso/a en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales de Valoración cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se publicará resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración quedarán facultados para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

En las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso, así como cualquier decisión que afecte al procedimiento.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá cada Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales de Valoración para actuar válidamente requerirán la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria o pertenecer al mismo Grupo al que pertenecen las plazas convocadas.

Los Tribunales de Valoración que actúen en este proceso selectivo tendrán el nivel correspondiente entre los recogidos en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril).

En cualquier momento del proceso, los Tribunales de Valoración podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que no fueran poseedora de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia a la persona interesada.

Los Tribunales de Valoración podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista en las funciones de las plazas convocadas, Este asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración no podrán, en ningún caso, aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales de Valoración tendrán su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954 551 071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es. Cada Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del mismo, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. Sistema de selección. El sistema de selección será el de concurso, valorándose los méritos según el baremo que más adelante se reproduce.

6.2. El máximo de puntos a otorgar en el concurso será de 100 puntos.

6.3. La persona candidata deberá adjuntar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes la documentación que acredite los méritos relacionados en su solicitud y que quiere hacer valer en este proceso selectivo.

6.4. En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

6.4.1. Experiencia profesional. Puntuación máxima: 70 puntos.

6.4.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,90 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,90/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la desempeñada dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, como personal laboral temporal.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.4.1.2. Experiencia profesional en puesto similar, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de otras Universidades Públicas, a razón de 0,35 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,35/30 puntos por día trabajado.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Universidad en la que se haya prestado servicios donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

6.4.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de 0,23 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,23/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, la desempeñada como personal laboral temporal, en puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 6.4.1.3 deberá acreditarse mediante certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

6.4.2. Por la superación de ejercicios para el acceso libre a la categoría profesional a la que se opta. Puntuación máxima: 30 puntos.

6.4.2.1. Por cada ejercicio superado, para el acceso a la misma categoría profesional en convocatoria de la Universidad de Sevilla: 15 puntos.

6.4.2.2. Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras universidades públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 7,5 puntos.

6.4.2.3. Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras Administraciones Públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 5 puntos.

Los Tribunales de Valoración harán públicos en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, los acuerdos con la calificación provisional de los méritos del concurso desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles.

7. Calificaciones finales y declaración de personas aprobadas.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos, los Tribunales de Valoración procederán a hacer públicas, en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>) con carácter definitivo, la valoración de méritos del concurso.

Una misma persona aspirante no podrá figurar seleccionada en más de una categoría. En caso de obtener la mayor puntuación en algunas de ellas, resultará adjudicatario de la plaza para la que haya indicado mayor preferencia en su solicitud de participación.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

1.º Se atenderá a la persona aspirante que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.4 y por el orden que esta establece.

2.º Si persistiera el empate, este se resolverá en favor de la persona que acredite mayor experiencia profesional en la base 6.4 y por el orden que esta establece.

3.º De continuar el empate, se procederá al sorteo de las dos primeras letras del apellido en orden ascendente por el que se determinará dicho desempate.

Los Tribunales propondrán la resolución definitiva con las personas seleccionadas al Sr. Rector quien, previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en caso de producirse renuncia o falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria para la contratación, en la persona propuesta antes de la formalización del contrato, el Rector requerirá del Tribunal de Valoración la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas para su posible contratación laboral.

Este proceso selectivo no supondrá en ningún caso la creación de una bolsa de trabajo.

8. Oferta y petición de destinos.

Los destinos serán adjudicados conforme al orden establecido en la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido plaza, una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos tras la revisión de la documentación aportada, decayendo en su derecho en caso contrario.

9. Formalización del contrato.

9.1. Al objeto de la formalización del contrato, las personas candidatas seleccionadas deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2 y en los anexos a esta convocatoria, en un plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la resolución definitiva de personas aprobadas, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título académico correspondiente exigido para la plaza, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

c) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional, expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

e) Aquellas personas que han optado por el cupo de reserva de discapacidad deberán presentar original y copia para su cotejo del certificado oficial que acredite la condición y grado de discapacidad y certificado que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de funciones. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% haya sido emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, los aspirantes podrán optar por no presentar la documentación solicitada en este apartado, debiendo en ese caso autorizar al órgano gestor a solicitar dichos documentos a los órganos competentes en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo II.

9.2. Aquellas personas que, dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Hasta tanto se formalice el contrato, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.3. Previamente a su contratación, las personas aspirantes deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

9.4. La fecha de efectos de iniciación de los contratos será la que se establezca en la resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato.

9.5. Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, o concurra alguna causa que impida la formalización del contrato, el Rector requerirá del Tribunal de Valoración la relación complementaria de personas aspirantes con mejor derecho a optar a la plaza, para su posible contratación.

10. Notificación a participantes y personas interesadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

11. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, «Oposiciones y Concursos PAS» que tiene como finalidad la «Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla».

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

12. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

13. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14. Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 19 de julio de 2022.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA**

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 156.
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
3. CATEGORÍA: TITULADO/A SUPERIOR (MÉDICO).
4. DESTINO: SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS).
5. TITULACIÓN REQUERIDA: LICENCIADO/A, GRADO, ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Colaboración en la organización y coordinación de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las diversas patologías, médicas y traumatológicas, consecuencia de la práctica deportiva de los usuarios del SADUS.

Asistencia médica de las competiciones deportivas del SADUS.

Asistencia de urgencia de las lesiones o patologías de los usuarios del Complejo Deportivo universitario los Bermejales y de las demás instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla.

Asistencia a las competiciones deportivas universitarias en el CDU Los Bermejales, en otras instalaciones SADUS y eventualmente en otras instalaciones concertadas.

Prescripción de programas de ejercicios para la recuperación funcional, la prevención y el tratamiento de patologías médicas.

Uso de la ecografía musculoesquelética en diagnóstico y tratamiento de las lesiones derivadas de la práctica deportiva.

Prescripción de técnicas fisioterápicas manuales e instrumentadas (laserterapia de alta intensidad, electroterapia de media y baja frecuencia, ondas de choque, magnetoterapia de alta intensidad).

Realización de reconocimientos médico-deportivos y valoración funcional de los deportistas de alto rendimiento del SADUS

Estudio de la composición corporal, valoración de hábitos dietéticos y consejos nutricionales al deportista.

Colaboración técnica con los entrenadores para la realización de programas específicos de recuperación de lesionados y reincorporación a la práctica deportiva.

Formación de becarios adscritos a la Unidad de Medicina del Deporte en el área de la Medicina del deporte y de la Fisioterapia deportiva. Otras actividades formativas en esta área de conocimiento.

Trabajos de investigación en el ámbito del deporte universitario.

Elaboración de informes periódicos y puntuales a la dirección del SADUS sobre las actividades realizadas en la Unidad de Medicina del Deporte.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 28 € por cada solicitud.

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4108.
2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
3. CATEGORÍA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE ALMACÉN.
4. DESTINO: ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

En particular, desarrollará las siguientes funciones:

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Recepción, control y colocación de la mercancía y los albaranes de los pedidos suministrados por los distintos proveedores.

Confección y distribución, tanto por correo interno como in situ, de los pedidos realizados por las distintas Áreas, Servicio, Unidades, Vicerrectorados, etc.... dependientes del Área de Contratación y Patrimonio, Unidad de Suministros.

Retirada de material obsoleto y dado de baja o por cambio de ubicación, sustituido por equipamiento de nueva adquisición (ordenadores, pantallas, impresoras, mobiliario, etc..), tanto en el Rectorado como en las distintas dependencias competencia de la Unidad de Suministro.

Instalación de pequeño equipamiento informático, pantallas, soportes pantallas, cableado, etc.

Control del estocaje del material almacenado en las dependencias de la Unidad de Suministros comunicando las faltas para su posterior reposición.

Distribución de material Covid19 y mantenimiento de los dispensadores de gel hidroalcohólico instalados en el Rectorado.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4109.
2. CATEGORÍA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO.
3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
4. DESTINO: DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO.
5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en

materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

En particular, desarrollará las siguientes funciones:

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Conocimientos técnicos sobre los Laboratorios de Suelos.

Gestión del Laboratorio.

Apoyo a las actividades de implantación y mantenimiento de la Acreditación del laboratorio por parte de la Junta de Andalucía.

Sistemas de Gestión de Calidad, y a otras actividades de interés común para el funcionamiento del laboratorio.

Para el desarrollo de sus funciones es imprescindible el conocimiento del funcionamiento de un laboratorio, principalmente de geotecnia, incluyendo el manejo y manipulación de suelos.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4110.

2. CATEGORÍA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (Perfil: Fundición).

3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

4. DESTINO: DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

En particular, desarrollará las siguientes funciones:

Manejo, puesta a punto y mantenimiento básico de los equipos ubicados en los Laboratorios y Aulas-Talleres en los que se imparten las asignaturas del área de Escultura del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes y, en especial, del Aula-Taller de Fundición Artística. Concretamente se hará cargo del siguiente equipamiento, entre otros: hornos de fusión a gas, hornos de fusión por inducción magnética, horno eléctrico de descere y otras instalaciones y equipamiento de fundición artística: quemadores de gas y calentamiento de cera para la elaboración de los modelos escultóricos, maquinaria de moldeo, corte, soldadura y repaso de metales férricos y no férricos, pátinas, etc.

Seguimiento del trabajo de los estudiantes para el asesoramiento en el uso adecuado de las infraestructuras y equipamientos de los mencionados Laboratorios y las diversas Aulas-Talleres que forman parte de los recursos didácticos en relación con las asignaturas propias del área de Escultura.

En relación a lo anterior asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

00265569

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4111.
2. CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA).
3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 5.
4. DESTINO: VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

En particular, desarrollará las siguientes funciones:

Operaciones auxiliares, montaje, instalación de sistemas operativos y mantenimiento de sistemas microinformáticos.

Mantenimiento de las relaciones con las empresas suministradoras de materiales, hardware y software.

Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación

Coordinación del trabajo de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable o puesto inmediato del que depende, respecto a los sistemas microinformáticos y espacios TICs bajo su responsabilidad.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4112.
2. CATEGORÍA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3
4. DESTINO: VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

En particular, desarrollará las siguientes funciones:

Apoyar en las labores de mantenimiento del equipamiento de los espacios docentes a su cargo.

Apoyar en las labores de mantenimiento de Salones de Actos y de Grados.

Apoyar en la realización, grabación, emisión, edición, y publicación de contenidos multimedia.

Trabajar en equipo de forma coordinada y bajo las directrices del Responsable de la Unidad.

Todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que establezca la normativa aplicable.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

1. CÓDIGO DE LA PLAZA: 4113.
2. CATEGORÍA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA.
3. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 14.
4. DESTINO: VARIOS.
5. TITULACIÓN REQUERIDA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad teniendo en cuenta la adaptación progresiva a las nuevas tecnologías. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de su competencia. Participará en las acciones e iniciativas de mejora en la calidad de los servicios que tengan asignados.

7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 17 € por cada solicitud.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A RECABAR DOCUMENTACIÓN

AUTORIZACIÓN

Don/Doña con DNI, en virtud del art. 28, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo a la Universidad de Sevilla, órgano gestor del proceso selectivo convocado mediante resolución de fecha xx de xxxx de 2022, a consultar o recabar a los órganos competentes en materia de servicios sociales, los datos relativos a la condición de discapacidad y de capacidad que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones de la/s plaza/s a la/s que aspiro.

Sevilla, a de de 2022

Firmado:

OPOSICIÓN

Don/Doña con DNI, en virtud del art. 28, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me opongo a que la Universidad de Sevilla, órgano gestor del proceso selectivo convocado mediante Resolución de fecha xx de xxxx de 2022, consulte o recabe a los órganos competentes en materia de servicios sociales, los datos relativos a la condición de discapacidad y de capacidad que acredite la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones de la/s plaza/s a la/s que aspiro. En este caso opto por:

Aportar certificado relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la/s plaza/s que solicito y aportar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que determina el reconocimiento de discapacidad.

No facilitar la documentación requerida, que es un requisito exigido para poder participar en el proceso selectivo, siendo excluido, por tanto, como aspirante al mismo.

Sevilla, a de de 2022

Firmado:

00265569